

Código Seguro de Verificación: d3d1bfe9-9a06-4d08-97a2-7152be014220
Origen: Administración
Identificador documento original: 1169750
Fecha de impresión: 19/06/2024 13:25:32
Página 1 de 3

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000016
Código Seguro de Verificación: 7f086538-ec89-47e5-a3a9-55f0f30c22eb Origen: Administración Identificador documento original: 1169315 Fecha de impresión: 19/06/2024 12:30:19 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 19/06/2024 10:59:11 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 12:03:16 - Cargo: ALCALDE	



DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 53/2023
2023COMP000084*

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del “SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS “TEODOMIRO BARROSO” DE SAN FERNANDO DE HENARES”, que se tramita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo se establece en la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (313.067,04€), más la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (65.744,08€), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado DOS (2) AÑOS más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Según figura en el expediente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas (Particulares), los informes emitidos por la Técnico de Administración General de la Unidad de Compras y Contratación de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro y por la Sra. Secretaria Accidental de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro que constan en el expediente por cuya causa no se reproducen, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Consta en el expediente, Memoria Justificativa, relativa entre otros a la necesidad de contratación y falta de medios materiales y justificativa de la no división en lotes, y Memoria Económica elaboradas por el

Código Seguro de Verificación: d3d1bfe9-9a06-4d08-97a2-7152be014220
Origen: Administración
Identificador documento original: 1169750
Fecha de impresión: 19/06/2024 13:25:32
Página 2 de 3

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO
Documento en blanco

ÓRGANO
SECRETARÍA

REFERENCIA
JGL2024000016

Código Seguro de Verificación: 7f086538-ec89-47e5-a3a9-55f0f30c2eab
Origen: Administración
Identificador documento original: 1169315
Fecha de impresión: 19/06/2024 12:30:19
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 19/06/2024 10:59:11 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 12:03:16 - Cargo: ALCALDE



Gerente de Empleo y Centro Municipal de Empresas, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto el informe fiscalizador previo favorable, emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 4331 22701 del Presupuesto municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECRO02702, de 6 de julio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato.

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del "SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS "TEODOMIRO BARROSO" DE SAN FERNANDO DE HENARES", que se tramita por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada y sujeto a recurso especial en materia de contratación, y en consecuencia la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de **TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (313.067,04€)**, más la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (65.744,08€)**, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	4331	22701	22024000605	220240000533	39.133.38€
PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2024	4331	22701	2025	220249000031	156.533.52€
2024	4331	22701	2026	220249000031	117.400,14€

La duración del presente contrato será de **DOS (2) AÑOS**, a contar desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de ser prorrogado **DOS (2) AÑOS más**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO: Determinar que no existen medios personales, técnicos ni materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su licitación y adjudicación para su ejecución por licitadores especializados, con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al carecer el Ayuntamiento de los medios propios y necesarios para su ejecución de forma directa.

TERCERO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117.1 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

CUARTO: Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el "Diario Oficial de la Unión Europea", el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

Código Seguro de Verificación: d3d1bfe9-9a06-4d08-97a2-7152be014220
Origen: Administración
Identificador documento original: 1169750
Fecha de impresión: 19/06/2024 13:25:32
Página 3 de 3

FIRMAS
Ninguna firma aplicada

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000016
Código Seguro de Verificación: 7f086538-ec89-47e5-a3a9-55f0f30c2eab Origen: Administración Identificador documento original: 1169315 Fecha de impresión: 19/06/2024 12:30:19 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 19/06/2024 10:59:11 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 12:03:16 - Cargo: ALCALDE	



LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
FDO. SILVIA BUABENT VALLEJO"

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD.**

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Original Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.